

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

5714 *HERCESA INMOBILIARIA, S.A.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
HERCESA BIENES RAÍCES, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

La Junta General Extraordinaria de Hercesa Inmobiliaria, S.A., celebrada en fecha 22 de marzo de 2012 adoptó, por unanimidad, la segregación de las unidades económicas consistentes en i) la actividad de adquisición, gestión, desarrollo y promoción de suelo; ii) la explotación de inmuebles en arrendamiento, y iii) la prestación de servicios de gestión de activos inmobiliarios a favor de terceros, mediante su traspaso en bloque, sin disolución ni liquidación, a una sociedad de nueva constitución que se denominará Hercesa Bienes Raíces, S.L., la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos de la sociedad segregada, inherentes al patrimonio segregado.

La segregación se adoptó sin el previo depósito de los documentos exigidos por la ley de conformidad con el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME) y acogiéndose al régimen fiscal especial previsto en el capítulo VIII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Asiste a los acreedores sociales y a los representantes de los trabajadores el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de segregación, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos establecidos en el artículo 44 LME.

Guadalajara, 22 de marzo de 2012.- Presidente del Consejo de Administración de Hercesa Inmobiliaria, S.A.

ID: A120018149-1